

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
Unidad de Evaluación del Desempeño

Oficio 419-A-12-008



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

México, D. F. a 6 de Noviembre de 2012

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público.**

**Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6 y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley) y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica que el día de hoy se realizó la apertura del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) correspondiente al ciclo 2013 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), lo anterior con el fin de realizar en dicho sistema la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013, para lo cual las dependencias y entidades deberán considerar lo previsto en el presente oficio.

**Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013**

3.- Considerando la estructura programática a utilizar para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2013, las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar a partir del día 8 de noviembre y hasta el 13 de noviembre en el sistema la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) los Programas Presupuestarios (Pp) a su cargo, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- a) Los Pp de las modalidades que se señalan a continuación deberán contar con MIR en el ciclo 2013:

S	Sujetos a Reglas de Operación
U	Otros subsidios
E	Prestación de servicios públicos
B	Provisión de bienes públicos
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
F	Promoción y fomento
G	Regulación y supervisión
K	Proyectos de inversión

En el caso de los Pp de la modalidad R "Actividades específicas" y los Pp de la Modalidad I "Gasto federalizado" esta Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) determinará los programas para los



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

cuales será obligatoria la elaboración de la MIR. Por otra parte, tratándose de Pp de modalidades distintas a las señaladas anteriormente, la elaboración de MIR es opcional.

Para la elaboración de la MIR de sus Pp, las dependencias y entidades podrán apoyarse en la "Guía para el diseño de indicadores estratégicos", la cual se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/capacitacion/docs/GuiaIndicadores.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/capacitacion/docs/GuiaIndicadores.pdf).

- b) Para la revisión y actualización de la MIR de los Pp a su cargo, a partir del próximo 8 de noviembre de 2012, se encontrará disponible dentro del ciclo 2013 del PASH el Módulo del Presupuesto basado en Resultados y la Matriz de Indicadores para Resultados. En caso de requerir usuarios para el registro y/o actualización de esta información, deberá realizarse la solicitud de alta de usuario o adición de perfil en el PASH conforme al mecanismo previsto para este fin.

### Selección de Indicadores PEF 2013

5.- Para la definición y establecimiento de los indicadores integrados en las MIR's de los Pp que serán seleccionados e incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, las dependencias y entidades de la APF deberán considerar lo siguiente:

- a) Que sean indicadores de los Programas Presupuestarios que de acuerdo a su presupuesto asignado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ciclo 2013, se consideran como prioritarios.
- b) Que cumpla con algunos de los criterios de: claridad, relevancia, economía, monitoreo, adecuación y aportación marginal (CREMA), los cuales podrán consultar en la "Guía para el diseño de indicadores estratégicos".
- c) Que los indicadores sean estratégicos a nivel de fin, propósito o componente y al menos considerar el indicador a nivel de propósito por ser la razón de ser del programa y su mínima frecuencia de medición sea trimestral, semestral o anual.
- d) Que los indicadores tengan lógica horizontal con el objetivo a nivel de fin, propósito o componente, según corresponda.
- e) Que exista congruencia entre el objetivo, el método de cálculo del indicador y la unidad de medida.
- f) Que sirvan para la toma de decisiones de las autoridades que analizarán e interpretarán la información del desempeño como: legisladores, instancias de fiscalización, organismos no gubernamentales, la sociedad, entre otros.

En este sentido, la UED enviara a cada ramo la lista de los Pp que deberán contener por lo menos un indicador seleccionado que cumplan con los criterios antes mencionados. Las dependencias y entidades de la APF deberán de identificarlo en el PASH a más tardar el día 13 de noviembre de 2012.

MS



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

Sobre este tema en particular se ponen a su disposición los siguientes contactos:

Mtro. Sergio Vargas Yañez, Tel. 368.84889 [sergio\\_vargas@hacienda.gob.mx](mailto:sergio_vargas@hacienda.gob.mx)  
C.P. Olivia Valdovinos Sarabia, Tel. 368.82191 [olivia\\_valdovinos@hacienda.gob.mx](mailto:olivia_valdovinos@hacienda.gob.mx).

### Consulta de oficio y sus anexos

6.- Este oficio y sus anexos, así como las Guías de operación de los Módulos de Catálogos y de estructuras Programáticas, del Módulo de la Ficha Técnica de los Programas presupuestarios y del Presupuesto basado en Resultados y la Matriz de Indicadores para Resultados se encontrarán disponibles en la página de internet de la SHCP, en la dirección electrónica <http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/sed.aspx>

En este contexto, solicito a ustedes atentamente que tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se establezcan las medidas respectivas para que lo anterior se haga del conocimiento de los órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades bajo su coordinación sectorial, de conformidad con los artículos 7º de la Ley y 6º y 7º de su reglamento. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en calidad de coordinadoras sectorial.

Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento de los poderes Legislativo y Judicial, de los entes autónomos y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del contenido del presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**BENJAMÍN GUILLERMO HILL MAYORAL**

Ccp. C. Subsecretario de Egresos.  
C. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.  
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP.

ACR/sovy